



Oficio DTB/AI/13883/2024  
Expediente **DTB/10954/2024**  
Medio de acceso: **PNT**  
Folio SISAI: **140284624010057**  
Sentido: **Negativa I**

**C. APRECIABLE SOLICITANTE**

**PRESENTE**

**ADEMÁS DE ENVIARLE UN SALUDO, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE HA RESUELTO EN SENTIDO NEGATIVA I, A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

**QUE PIDIÓ EL/LA SOLICITANTE:**

“ejercitando mi derecho al numeral 8 de nuestro máximo ordenamiento legal, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a esta autoridad de Guadalajara me comparta el documento en el que obra el cambio de numeración de la finca actualmente ubicada en el domicilio Av Enrique Díaz de León Sur 274 y 300, Col Americana, Americana, 44160 Guadalajara, Jal. ya que en escritura publica obra que anteriormente esta finca tenia los numerales 252 y 254, siendo la dirección completa: Av Enrique Díaz de León Sur 252 y 254, Col Americana, Americana, 44160 Guadalajara, Jal. Especifico, necesito la información de en que año se llevo a cabo esta transformación de numeración”(sic).

**RESOLUCIÓN MOTIVADA:**

“La **Tesorería** a través de la **Dirección de Catastro** le informa:  
No es competencia de esta Dirección.

La **Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad** a través de la **Dirección de Licencias de Construcción** le informa:

con fundamento en el artículo 264 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, esta Dirección de Licencias de Construcción es la autoridad municipal competente para generar, administrar y resguardar la documentación correspondiente a las Constancias de Nomenclatura

1 de 5



**Transparencia y  
Buenas Prácticas**  
Guadalajara

autorizadas. En virtud de ello, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales bajo resguardo de esta Dependencia; sin embargo, no se localizó antecedente alguno de Constancias de Nomenclatura para la finca ubicada en la Avenida Enrique Díaz de León Sur N° 274 y N° 300. Por este motivo, esta Autoridad Municipal se encuentra imposibilitada para proporcionar la información solicitada. Por tanto, la solicitud que nos ocupa es determinada **NEGATIVO** con fundamento en el artículo 86, punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen:

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I...

II...

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Solicitud de acceso a la información pública derivada por el **Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara** mediante el **Acuerdo de Incompetencia** y presentada ante el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, sujeto obligado en materia de transparencia.

La información solicitada se gestionó con la **Tesorería** y la **Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad** del Municipio de Guadalajara.

#### FUNDAMENTACIÓN:

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de

2 de 5



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.

Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios  
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:  
III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente;

**IMPORTANTE**

<b>Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad</b>	<b>Tarifas</b>
<p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo al artículo 74 fracción IV inciso a), artículo 74 fracción IV inciso c), artículo 61 fracción XIII artículo 74 fracción IV inciso b).</p> <p>El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:</p> <p><a href="https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-recaudacion">https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-recaudacion</a></p> <p>Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada.,</p>



**Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos**

2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.

que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:

Rubros	Costo
Copia Simple	<b>\$1.00 por hoja</b>
Copia Certificada	<b>\$23.00 por hoja</b>
Certificación de Plano	<b>\$391.00 por firma</b>
Disco compacto	<b>\$13.00 por disco</b>

**Recurso de Revisión**

En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Portal**

Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

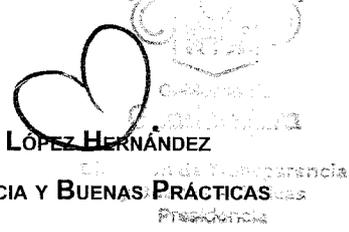


Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2024/11/15

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara,  
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"

  
LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS



**NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.**

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

\*\*

2024/11/05 24:00:00





Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.  
Dirección de Licencias de Construcción.  
Unidad Departamental de Enlace Jurídico.  
Enlace Transparencia.

Oficio CCGIC/DLC/3355/2024.  
Control interno UDEJ/0852/2024.  
Control Transparencia C.T.L. 0492/2024.  
Guadalajara, Jalisco; 11 de noviembre de 2024.

003194

004060

ASUNTO: Respuesta a solicitud de acceso a  
la información con número DTB/10954/2024.  
Control de Correspondencia C.C. 04532/2024.

Recibido  
15 NOV 2024  
1:20  
RECIBIDO  
Dirección de Transparencia  
y Buenas Prácticas

**Lic. Ruth Alejandra López Hernández**

Directora de Transparencia y Buenas Prácticas.

**Presente**

Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud de información presentada ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **140284624010057** y registrada bajo el expediente **DTB/10954/2024**, me permito responder a la solicitud, cuyo texto esencial es el siguiente:

*"...solicito a esta autoridad de Guadalajara me comparta el documento en el que obra el cambio de numeración de la finca actualmente ubicada en el domicilio Av Enrique Díaz de León Sur 274 y 300, Col Americana, Americana, 44160 Guadalajara, Jal. ya que en escritura publica obra que anteriormente esta finca tenia los numerales 252 y 254, siendo la dirección completa: Av Enrique Díaz de León Sur 252 y 254, Col Americana, Americana, 44160 Guadalajara, Jal. Especifico, necesito la información de en que año se llevo a cabo esta transformación de numeración..."*  
(sic)

Al respecto, le informo que, con fundamento en el artículo 264 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, esta Dirección de Licencias de Construcción es la autoridad municipal competente para generar, administrar y resguardar la documentación correspondiente a las Constancias de Nomenclatura autorizadas. En virtud de ello, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales bajo resguardo de esta Dependencia; sin embargo, **no se localizó** antecedente alguno de Constancias de Nomenclatura para la finca ubicada en la **Avenida Enrique Díaz de León Sur N° 274 y N° 300**. Por este motivo, esta Autoridad Municipal se encuentra imposibilitada para proporcionar la información solicitada.

Por tanto, la solicitud que nos ocupa es determinada **NEGATIVO** con fundamento en el artículo 86, punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen:

La Dirección de Licencias de Construcción del Municipio de Guadalajara, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados y al respecto emite el presente Aviso de Privacidad. Los datos personales recabados en los documentos para este trámite, los utilizaremos, para la integración del expediente de respuesta a solicitudes de información, previo a su emisión, mismo que será utilizado únicamente para el seguimiento de los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos que brinda el Municipio. Lo anterior como parte del ejercicio de las obligaciones, atribuciones y facultades de este Sujeto Obligado, le informamos además, que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral publicado en el siguiente enlace electrónico:

<https://guadalajara.gob.mx/aviso-privacidad.pdf>

Página 1 de 2.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. This is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. This includes both qualitative and quantitative approaches, as well as the use of advanced statistical tools and software.

### 3. Results

The results of the study are presented in this section, showing the findings of the data analysis and the implications for the organization. The data indicates that there is a significant correlation between the variables studied, suggesting that the proposed model is valid and effective.

4. The final part of the document provides a conclusion and recommendations for future research. It is suggested that further studies be conducted to explore the relationship between the variables in greater detail, and that the findings be applied to improve organizational performance and efficiency.

5. The document also includes a list of references and a bibliography, providing a comprehensive overview of the sources used in the research. This ensures that the work is grounded in established knowledge and provides a clear path for further exploration of the topic.

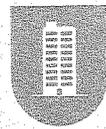
6. The document is structured in a clear and logical manner, with each section building upon the previous one. This allows the reader to follow the progression of the research and understand the significance of the findings. The use of headings and sub-headings further enhances the readability and organization of the text.

7. The document is written in a professional and academic style, using precise language and clear definitions of key terms. This ensures that the information is conveyed accurately and effectively to the intended audience. The use of tables and figures where appropriate helps to illustrate the data and make it easier to understand.

8. The document is a valuable resource for anyone interested in the field of research, providing a detailed and thorough analysis of the topic. It is well-referenced and includes a wealth of information that can be used to inform practice and inform future research.

9. The document is a high-quality piece of work that demonstrates a deep understanding of the subject matter and a commitment to rigorous research. It is a testament to the author's expertise and dedication to the field, and it is a valuable contribution to the body of knowledge in the area.

10. The document is a well-written and informative piece of work that provides a clear and concise overview of the research. It is a valuable resource for anyone interested in the field and is a testament to the author's expertise and dedication to the field.



Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.  
Dirección de Licencias de Construcción.  
Unidad Departamental de Enlace Jurídico.  
Enlace Transparencia.

Oficio CGGIC/DLC/3355/2024.  
Control interno UDEJ/0852/2024.  
Control Transparencia C.T.L. 0492/2024.  
Guadalajara, Jalisco; 11 de noviembre de 2024.

004060

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de acceso a la información con número DTB/10954/2024.  
Control de Correspondencia C.C. 04532/2024.

**Artículo 86.** Respuesta de Acceso a la Información - Sentido

I. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I...

II...

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Sin otro particular, me despido quedando de usted.

**ATENTAMENTE**

**2024, Año del Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;  
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía.**

**Ing. Mauricio Castillo Hernández**

Director de Licencias de Construcción

c.c.p. Lic. Araceli González Ríos.- Titular del Enlace Transparencia. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Norma Cristina Flores López.- Jefa de la Unidad de Enlace Jurídico. Dirección de Licencias de Construcción.- Para su conocimiento.  
c.c.p. C. José Omar Muñoz Calamateo.- Enlace Transparencia.- Dirección de Licencias de Construcción.- Para su conocimiento.

c.c.p. Expediente | Archivo | Minutario

MCH | NGFL | JOMC

La Dirección de Licencias de Construcción del Municipio de Guadalajara, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados y al respecto emite el presente Aviso de Privacidad. Los datos personales recabados en los documentos para este trámite, los utilizaremos, para la integración del expediente de respuesta a solicitudes de información, previo a su emisión, mismo que será utilizado únicamente para el seguimiento de los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos que brinda el Municipio. Lo anterior como parte del ejercicio de las obligaciones, atribuciones y facultades de este Sujeto Obligado, le informamos además, que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral publicado en el siguiente enlace electrónico: <https://guadalajara.gob.mx/aviso-privacidad.pdf>



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

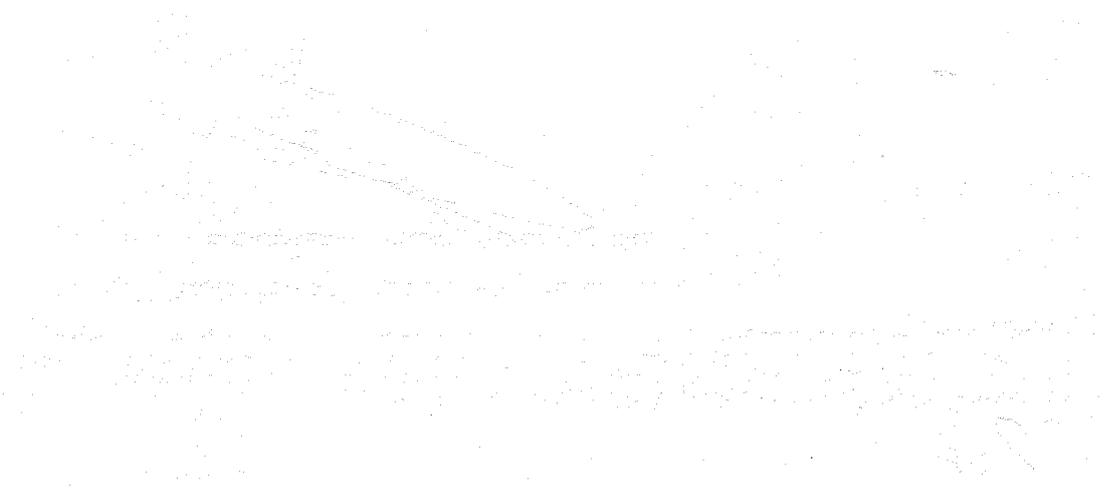
5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

### MEMBERS

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



9. The ninth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.